

## PUNTO DE SUSCRIPCION

## EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 40.

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 18 marzo 1912).

### SECCION CUARTA

#### Tesoreria de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

##### Cédulas de notificación.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo por débitos a la Hacienda, ha sido embargado en este día el 85 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja; y en su virtud, requiero a V. como Ordenador de pagos, para que en lo sucesivo e ínterin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los que quepan dentro de la parte que queda libre a la Corporación; apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad establecida en el art. 548 del Código penal. Lo que comunico a V. a los efectos oportunos.

En Alagón a 10 de febrero de 1912.—M. Sanz.

—Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicho pueblo.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo por débitos a la Hacienda, ha sido embargado en este día el 85 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja, de cuyo embargo ha sido V. nombrado Depositario por serlo de la Corporación deudora. Y lo comunico a V. para que conserve en depósito la parte correspondiente a la Hacienda de los ingresos que se realicen, mientras subsista el procedimiento; apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad que determina el artículo 548 del Código penal. Lo que comunico a V. a los efectos oportunos.

En Alagón a 10 de febrero de 1912.—M. Sanz.  
—Sr. Depositario del Ayuntamiento de dicho pueblo.

\*\*\*

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo por débitos a la Hacienda, ha sido embargado en este día el 85 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja; y en su virtud, requiero a V. como Ordenador de pagos, para que en lo sucesivo e ínterin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los que quepan dentro de la parte que queda libre a la Corporación; apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad

establecida en el art. 548 del Código penal. Lo que comunico a V. a los efectos oportunos.

En Cabañas a 10 de febrero de 1912.—M. Sanz.  
—Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicho pueblo.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo por débitos a la Hacienda, ha sido embargado en este día el 85 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja, de cuyo embargo ha sido V. nombrado Depositario por serlo de la Corporación deudora. Y lo comunico a V. para que conserve en depósito la parte correspondiente a la Hacienda de los ingresos que se realicen, mientras subsista el procedimiento; apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad que determina el artículo 548 del Código penal. Lo que comunico a V. a los efectos oportunos.

En Cabañas a 10 de febrero de 1912.—M. Sanz.  
—Sr. Depositario del Ayuntamiento de dicho pueblo.

## SECCION QUINTA

### DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Ceferino Agud Millán, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 9 de los corrientes pidiendo la concesión de seis pertenencias para una mina de sal, con el nombre de «Heroína de Aragón», núm. 1.130, sita en el término de Remolinos, paraje llamado Barrancode la Salina, y lindante por el Norte con la mina «El Gallo», por el Sur con la senda de la Cruz, por el Este con la mina «Agregada» y por el Oeste con Barranco de Tetuán.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca de la galería más antigua llamada del Quinquillero. Desde dicho punto de partida se medirán en dirección Oeste 22° 30' Sur 250 metros y se pondrá la primera estaca; de ésta al Sur 22° 30' Este 200 metros y segunda estaca; de ésta al Este 22° 30' Norte 300 metros y tercera estaca; de ésta al Norte 22° 30' Oeste 200 metros y cuarta estaca, y de ésta al Oeste 22° 30' Sur se medirán 50 metros para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las seis pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público, para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijado por el artículo 31 del Reglamento de 16 de junio de 1905.

Zaragoza 15 de marzo de 1912.—Sebastián Sáenz Santa María.

## PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día tres de abril de mil novecientos doce, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con asistencia del Notario que se designe, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, paja para pienso, sal, carbón de cok para hornos, carbón de cok para cocinas, carbón vegetal, leña y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley, en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza 17 de marzo de 1912.—El Jefe del Detall, Mariano Aranguren.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., habitante en..., calle..., número..., habiéndome enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital para la adquisición de artículos de consumo y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar tantos quintales métricos (en letra) al precio de... (en letra) pesetas el quintal métrico. Zaragoza.... de.... de 1912.

(Firma del exponente).

## SECCION SEXTA

### Escatrón.

El reparto de consumos, formado para el año actual, se hallará de manifiesto, en la secretaría municipal, durante el período reglamentario.

Escatrón 11 de marzo de 1912.—El Alcalde ejerciente, Pablo Ramos.

**Daroca.**

Repartimiento girado entre los pueblos de este partido, formado para el año corriente, según ha sido sancionado por el Excmo. Sr. Gobernador civil en 22 de febrero último.

| PUEBLOS                  | Pesetas. |
|--------------------------|----------|
| Daroca                   | 618'23   |
| Abanto                   | 136'36   |
| Acered                   | 135'90   |
| Aguarón                  | 513'20   |
| Aladrén                  | 46'96    |
| Aldehuela                | 46'56    |
| Anento                   | 56'23    |
| Atea                     | 140'41   |
| Badules                  | 62'07    |
| Balconchán               | 28'58    |
| Berrueto                 | 33'67    |
| Cariñena                 | 803'74   |
| Cerveruela               | 46'98    |
| Codos                    | 135'07   |
| Cosuenda                 | 324'66   |
| Cubel                    | 74'67    |
| Encinacorba              | 168'63   |
| Fombuena                 | 38'02    |
| Fuentes de Jiloca        | 189'52   |
| Gallocanta               | 32'23    |
| Langa                    | 66'81    |
| Las Cuerlas              | 39'89    |
| Lechón                   | 46'92    |
| Luesma                   | 48'21    |
| Mainar                   | 58'75    |
| Manchones                | 93'65    |
| Mara                     | 80'45    |
| Miedes                   | 146'23   |
| Montón                   | 78'38    |
| Murero                   | 71'55    |
| Nombrevilla              | 44'69    |
| Orcajo                   | 84'51    |
| Paniza                   | 313'07   |
| Retascón                 | 32'55    |
| Romanos                  | 44'28    |
| Ruesca                   | 45'52    |
| Santed                   | 34'98    |
| Torrallba de los Frailes | 75'18    |
| Torrallbilla             | 55       |
| Used                     | 163'62   |
| Valdehorna               | 30'21    |
| Val de Sanmartín         | 45'20    |
| Villadoz                 | 80'50    |
| Villafeliche             | 128'80   |
| Villanueva de Jiloca     | 88'50    |
| Villarreal               | 77'93    |
| Vistabella               | 58'54    |

Total..... 5.765'41

Cuyas cantidades satisfarán los Ayuntamientos en la Depositaria municipal por trimestres, verificando el correspondiente al primero hasta el mes actual.

Los Ayuntamientos que han sido segregados para la creación del Juzgado de Cariñena sólo satisfarán el primer trimestre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los expresados Ayuntamientos.

Daroca 14 de marzo de 1912.—El Alcalde, Francisco M. Amor.—El Secretario, Manuel García.

**Egea de los Caballeros.**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de febrero de 1912:

Día 6 de febrero.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se adjudicó en venta en favor de Valentín Baquedano un solar sobrante de la vía pública en la calle de Gata. Se adjudicó otro solar sobrante de la vía pública en la calle Tajada, en favor de Francisco Monforte. Se acordó formar un presupuesto extraordinario para pago de los gastos que ocasione la medición de terrenos comunales en cultivo y se levantó la sesión.

Día 11.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acuerda conceder 75 pesetas de gratificación al Comisario de aguas Mariano Abadía. Se acuerda la adquisición de una báscula y cinta metálica a los efectos del art. 28 de la ley de Quintas. Se aprobó el presupuesto municipal extraordinario para 1912 y se levantó la sesión.

Día 18.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acuerda designar a los padres de los mozos que han de intervenir en los expedientes de excepción del servicio militar. Se acuerda contribuir con 25 pesetas a la suscripción en favor de los soldados heridos o enfermos en la campaña de Melilla y se levantó la sesión.

Día 27.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se adjudicó un solar sobrante de la vía pública a favor de Manuel Lacima. Se acuerda designar a D. Emilio Lorente para la práctica de la talla de los mozos. Se acuerda designar la Comisión encargada de practicar la medición de los terrenos comunales en cultivo y se levantó la sesión.

Egea de los Caballeros 16 de marzo de 1912.—El Alcalde, Manuel Fernández.

**El Pozuelo.**

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y 2.000 pesetas de las igualas de los vecinos.

Los aspirantes a ella presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía durante el término de ocho días, pasados los cuales, se proveerá.

El Pozuelo 17 de marzo de 1912.—El Alcalde, Enrique Martínez.

**Escatrón.**

Las alteraciones a la riqueza rústica y urbana se admitirán en la secretaría municipal hasta el 31 del actual, durante las horas de oficina, mediante la presentación de documentación oficial.

Escatrón 16 de marzo de 1912.—El Alcalde, Victorio Lahoz.

**Longás.**

Hasta el día 15 de abril próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y terratenientes de este

pueblo hayan sufrido en su riqueza amillarada, previa exhibición de documentos legales que las justifiquen.

Longás 16 de marzo de 1912.—El Alcalde, Cayo Mayayo.

Murillo de Gállego.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales.

José Gállego Monguilán.  
Lorenzo Teller Torres.  
Martín Rasal Castrillo.  
Miguel Jordán Zanuy.  
Domingo Extremad Posa.  
Pedro Lorienté Martínez.  
Emilio Viejo Pablo.  
Antonio Rasal Lobera.  
Juan Antonio Mallén Trallero.

Mayores contribuyentes.

Antonio Gállego Monguilán.  
Francisco Bereero Lasasosa.  
Tomás Ascaso Palacio.  
Ramón Arbués Castrillo.  
José Jordán Puente.  
Juan Alvarez Dieste.  
Antonio Beltrán Sobradíel.  
Joaquín Beltrán Sobradíel.  
Sixto Bescós Lanuza.  
José Castrillo Gállego.  
Vicente Ferrer Vidal.  
Melchor Fabós Coronas.  
Ramón Fabós Muñoz.  
Bartolomé Cazo Palacio.  
José María Jordán Orés.  
Babil Nivela Marcuello.  
Domingo Lorienté Trallero.  
Vicente Visús Bastón.  
José Echegaray Pallás.  
Lorenzo Puchón Vidose.  
Florencio Marcuello Luna.  
Ignacio Pérez Castán.  
José Pérez Jordán.  
Ramón Balmas Dobón.  
Vicente Barba Duca.  
Mariano Rasal Lafuente.  
Antonio Carrey Rasal.  
Florencio Dieste Puente.  
Ramón Izárbez Ara.  
Elías Franco Lorés.  
Antonio Pérez Jordán.  
Antonio Bernal Romeo.  
Plácido Mallén Mur.  
Esteban Guinda Visús.  
Mariano Dieste Puente.  
Miguel Betrán Moneva.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del art. 29 de la expresada Ley.

En Murillo de Gállego a dos de febrero 1912.—El Alcalde, José Gállego.—El Secretario, Julio Pueyo.

## SECCION SÉPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita plaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las partes que a continuación se expresan, para que comparezcan que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

DEZA GARCÍA, Tomasa; de cuarenta y cinco años, soltera, natural de Daroca; procesada en causa sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para proceder al cumplimiento de la sentencia pronunciada en dicha causa.

GAVÍN, Antonio, y LANUZA, Ramón; procesados, que se encuentran con sus ganados en monte de Zuera, comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, sito en la calle Democrática número sesenta y cuatro, para recibirles declaración como testigos en la causa que se sigue contra Tiburcio Alegre, sobre robos.

HERNÁNDEZ EGIDO, Vicente; que reside en Zaragoza y cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá ante la Audiencia provincial de dicha capital el día diez y ocho del actual, a la vista en juicio oral de la causa seguida contra Ambrosio Moreno Fernández, sobre daños y lesiones por descarrilamiento de un tren.

MANRIQUE RODRIGO, Manuel; que reside en Zaragoza y cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá ante la Audiencia provincial de dicha capital el día diez y ocho del actual, a la vista en juicio oral de la causa seguida contra Ambrosio Moreno Fernández, sobre daños y lesiones por descarrilamiento de un tren.

SÁINZ DÍAZ, Agustín Luis; de diez años, hijo de Manuel y Petra, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en el Paseo de la Reina, tienda llamada de los «Sitios»; comparecerá ante la Audiencia provincial de dicha capital el día veintiuno del actual, a las diez, para asistir al juicio oral de la causa seguida contra el mismo y otros, sobre hurtos.

## PARTE NO OFICIAL

### A los Ayuntamientos.

Recaudadores y Agentes ejecutivos se oñen anticipando del 60 por 100 al cupo trimestralmente. También se cobra toda clase de restos consumos y alfardas.

Chons y Laseo, Juslibol, núm. 4, Arrabal de Zaragoza.

IMPRENTA DEL HOSPICIO